



ORDENANZA N° 2756/2017

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 724/2017 Letra “C” de fecha 23/02/2017 iniciado por la Sra. Fernanda San Román, D.N.I. N° 20.121.309, mediante el cual solicita autorización ocupación de parte del retiro de frente para la construcción de una salón comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 y 03 se adjuntan planos de la construcción que se pretende realizar, confeccionados por el profesional que lo representa, M.M.O. Daniel Oviedo, Mat. 598.-

Que, a fs. 11 del Expte. consta Informe Técnico de fecha 28/03/2017 elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), en el cual se informa que: *Esta Subsecretaría, considera viable el pedido de excepción Expte. 724/17, considerando que la propietaria ha respetado el conducto regular previo a la elaboración del proyecto y para apoyar iniciativas encaminadas a mejorar la economía familiar y local. Es importante aclarar que a pesar de tener el concepto positivo al pedido de excepción por parte de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, sería el Concejo Deliberante quien otorgue el concepto definitivo para el presente pedido. Asimismo, se aclara que la documentación de planos para otorgar los visados previos y final para permiso de obra, debe cumplir todos los protocolos del CUE*”.-

Que, atento al Despacho N° 029/2017 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, aprobado por mayoría (5 votos a favor y 2 en contra) en Sesión Ordinaria de fecha 19/04/2017, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: a la Señora **Fernanda San Román, D.N.I. N° 20.121.309**, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, para ocupación de retiro de frente conforme Plano adjunto obrante a fs. 02 y 03 del Expte. N° 724/17 Letra “C” de fecha 23/03/2017, para la construcción de un salón comercial, en el Lote 45c, Nomenclatura Catastral 13-20-055-4993, ubicado en calle Aniceto N° 138 del Barrio Provincial.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1897/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2756/17.-